

RESOLUCIÓN N° 199 - 2022-DGA-CR

Lima, 26 SET. 2022

VISTOS:

La Resolución N° 005-2019-DGA-CR, la Carta S/N del señor Presidente de Emaús Traperos de San Antonio de Carabayllo, el Oficio N° 440-2021-2022-OM-CR y el Memorándum N° 006-2022-2023-OM-CR de la Oficialía Mayor, el Informe Técnico N° 010-2022-ACP-DL-DGA/CR y el Informe N° 071-2022-ACP-DL-DGA/CR, ambos emitidos por el Área de Control Patrimonial, y el Informe N° 899-2022-DL-DGA-CR, emitido por el Departamento de Logística.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 94 de la Constitución Política del Estado y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, mediante Resolución N° 005-2019-DGA-CR, se aprobó la baja por la causal de obsolescencia técnica de los bienes muebles descritos en el Anexo N° 032-2018-CP/CR, el mismo que forma parte integrante de la citada resolución.

Que, a través de la Carta S/N del Presidente de Emaús Traperos de San Antonio de Carabayllo, solicita a la Presidencia del Congreso de la República la donación de equipos de cómputo que se encuentran dados de baja por el Congreso de la República, a favor de la mencionada Institución.

Que, mediante Oficio N° 440-2021-2022-OM-CR y Memorándum N° 006-2022-2023-OM-CR de la Oficialía Mayor, se dispone la atención de las donaciones de equipos de cómputo y vehículos dados de baja por el Congreso de la República, a favor de diferentes instituciones, según detalle en relación adjunta, que fueran aprobadas por la Presidencia del Congreso. Mediante Registro Único N° 914552, se autoriza el inicio de los trámites necesarios para las donaciones en mención.

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2022-ACP-DL-DGA/CR, de fecha 7 de setiembre de 2022, el Área de Control Patrimonial concluye que existen (3) unidades de bienes de cómputo que conforman (1) Equipo de Computo propuestas para disposición, las cuales detallan en anexo ajunto, se encuentran en estado operativo y están ubicados en el depósito del Área de Operaciones del edificio Luis Alberto Sanchez de la Institución, que deben ser propuestos a la Dirección General de Administración para su disposición en la modalidad a favor Emaús Traperos de San Antonio de Carabayllo.



Congreso de la República

Que, mediante Informe N° 899-2022-DL/DGA/CR, la Jefa del Departamento de Logística pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de donación de los bienes muebles señalados en el Informe Técnico N° 010-2022-ACP-DL-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, la donación dentro del Sistema Nacional de Abastecimiento implica el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes muebles patrimoniales a favor de una empresa jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas de acuerdo con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

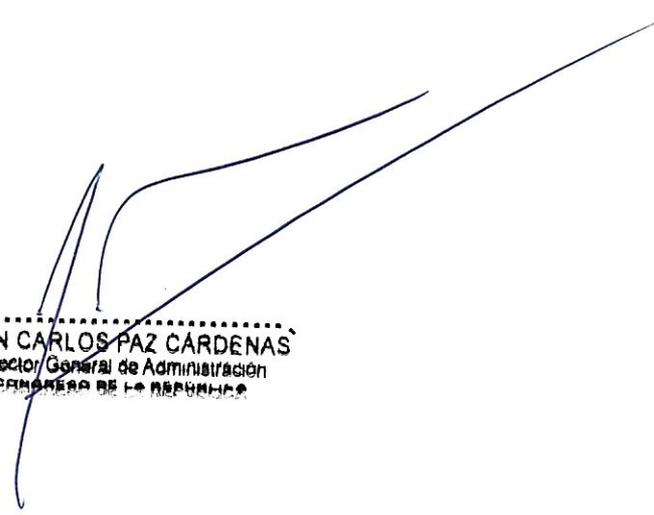
Estando a lo dispuesto por la Mesa Directiva del Congreso de la República, mediante el Acuerdo N° 017-2006-2007/MESA-CR; que autoriza a la Dirección General de Administración efectuar los trámites de baja y donación de los bienes muebles patrimoniales.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la donación de una (1) computadora de escritorio, conformado por tres (3) unidades de bienes de computo a favor de Emaús Traperos de San Antonio de Carabayllo, descritos en el Informe Técnico N° 010-2022-ACP-DL-DGA/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Área de Control Patrimonial del Departamento de Logística realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el Artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese


JUAN CARLOS PAZ CARDENAS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPUBLICA

